



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, junio diecisiete, (17) de dos mil veintiuno (2021)

Rad No. 0800140530072020-00442-00

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR - MENOR
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : RAMON ALBERTO BARANDICA DEL VILLAR

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$1.805.398
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS -----	\$1.805.398

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$1.805.398)**.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c83733cb79aa23f3c9a19754d649855f3f6f3a70aa5bac20750093c3c4d6297

Documento generado en 17/06/2021 10:48:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, junio diecisiete, (17) de dos mil veintiuno (2021)

Rad No. 0800140530072020-00442-00

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR - MENOR
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : RAMON ALBERTO BARANDICA DEL VILLAR
Providencia : AUTO 17/06/2021 APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas realizadas por la secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$1.805.398)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

620ca48c43da6d37e02f9e8cf667df2c92ab06e649c29c20e3a01b872ad9fb9f

Documento generado en 17/06/2021 06:30:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**